



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 046-2021-MDS

Socabaya, 14 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 051-2021-MDS-A-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, el Informe N° 060-2021-MDS/A-GM-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 127-2021-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 354-2021 del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27470 Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche modificada por Ley 27712, en su Art. 2, numeral 2.1, prescribe que en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche. Asimismo, en su numeral 2.2. tercer párrafo prescribe que "Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Informe N° 051-2019-MDS-A-GDS-SPS la Sub Gerencia de Programas Sociales informa que el Comité de Administración del Vaso de Leche estará integrado por el Alcalde, Un Funcionario Municipal, Un Representante del Ministerio de Salud, Tres representantes de las Organizaciones del Programa de Vaso de Leche elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a sus estatutos y adicionalmente por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura; por tal motivo solicita la designación del Funcionario que deberá integrar el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para la conformación del Comité hasta por un periodo de dos años.

Que, mediante Informe N° 060-2021-MDS/A-GM-GDS la Gerencia de Desarrollo Social, en atención al Informe N° 051-2021-MDS-A-GDS-SPS de la Sub Gerencia de Programas Sociales, solicita la designación del Funcionario que deberá integrar el Comité de Vaso de Leche, proponiendo se acredite a la Lic. Elizabeth Juliana Condori Castillo, para formar parte del Comité de Administración del Vaso de Leche.

Este despacho, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que acredita a la Lic. Elizabeth Juliana Condori Castillo, como Representante de la Municipalidad de Socabaya para integrar en calidad de Funcionario Municipal el Comité de Administración del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Socabaya; contándose con Informe Legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Legal N° 127-2021-MDS/A-GM-OAJ.

Que el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la servidora LIC. ELIZABETH JULIANA CONDORI CASTILLO, como REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD QUE INTEGRARA EN CALIDAD DE FUNCIONARIO MUNICIPAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, para el periodo correspondiente a los años 2021 – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la servidora designada para su conocimiento y estricto cumplimiento

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y a Secretaria General su notificación publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abg. Melizza L. Vega Vega
Secretaria General (e)

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE